1. 3 CONS SAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

NOMBRE DEL OFERENTE:	**3 CONS SAS – MICROEMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900193687-1**
TIPO OFERENTE:	**PLURAL (UNION TEMPORAL)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SAUL ENRIQUE PALOMINO BLANCO – C.C. 7.572.565 - TP : 20260-124773**
AVALA LA OFERTA:	**N/A**
INTEGRANTES:	**N/A**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Experiencia del proponente”.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y	Servicios profesionales de	Ingeniería Civil y

	tecnología	ingeniería	Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	CC - 07 -2014		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	4		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRERA 16 Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA NORTE SALIDA A VALLEDUPAR Y LA GLORIETA SUR SALIDA A AGUSTIN CODAZZI EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO MALU - 90% PARTICIPACION		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	90 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	1440,02		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el	1296,02		**Cumple**

porcentaje de participación			
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV:** 1296,02 **Valor Promedio de los contratos en SMMLV:** 1296,02	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
CC - 07 -2014	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE IN TERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA CERTIFICADO DILIGENCIADO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
CC - 07 -2014	1296,02
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**1296,02**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de

Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y

consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato 9, en el que manifiesta que 1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS 3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable	10	

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal, NO APORTA certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	0

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	0
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0
TOTAL:		**30**

2. PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

No.	**2**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S – MEDIANA EMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900193687-1**
TIPO OFERENTE:	**SINGULAR (PERSONA JURIDICA)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUZ MARINA BARRIOS RODRIGUEZ – C.C. 50.901.550**
AVALA LA OFERTA:	**CARLOS ERASMO SÁNCHEZ CONTRERAS – TP: 22202-163037**
INTEGRANTES:	**N/A**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

2. PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	6-048181		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	3		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL EN EL CRUCE DE TRANSVERSAL INFERIOR (CARRERA 32) CON LA LOMA DE LOS BALSOS (CALLE 9 SUR) INCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE SEMAFÓRICO EN LA VÍA LINARES (CARRERA 29) CON LA LOMA DE LOS GONZALES (CALLE 5 SUR) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INTERCAR - PONCE DE LEON CONSULTORIAS S A S – 80%		**Cumple**
Contratante	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D T Y C		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	80 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	1303,09		**Cumple**
Valor del contrato	1042,47		**Cumple**

afectado por el porcentaje de participación			
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV: 1042,47** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 1042,47**	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
6-048181	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA FORMATO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
6-048181	1042,47
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**1042,47**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

iv)

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato, con el acreditan compromiso de tener dentro de su personal clave a UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Y acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos	10	

	del personal clave evaluable".		

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Aporta el certificado**: SI **Fecha de vencimiento:** NOVIEMBRE DE 2022 **40 % del PO:** 11,828 SMMLV **Experiencia que aporta certificado:** 1042,47 SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	12.97
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE	10	10

2. PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EVALUABLE)		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**43.97**

3. CONSORCIO INTERVIAS LR 2
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

NO.	**3**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO INTERVIAS LR 2**
IDENTIFICACIÓN:	**N/A**
TIPO OFERENTE:	**PLURAL (CONSORCIO)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**NICOLAS REDONDO M**
AVALA LA OFERTA:	**N/A**
INTEGRANTES:	**NICOLAS REDONDO M 50%** **OSCAR LOPEZ NUÑEZ 50%**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

3. CONSORCIO INTERVIAS LR 2
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	358-2006		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	3		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ARIGUANICITO EN EL CORREGIMIENTO DE CHIMILA, EN EL MUNICIPIO DEL COPEY Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 BARRIO PARAISO MPIO DE BOSCONIA CESAR.		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	NICOLAS REDONDO MOLINA – 50%		**Cumple**
Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	50 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en	177,36		**Cumple**

el RUP			
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación			**Cumple**
Contrato No. 2	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	083-2015		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	1		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA PARA LA RECUPERACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA PAZMANAURE		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	NICOLAS REDONDO MOLINA		**Cumple**
Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		**Cumple**
Porcentaje de participación	100%		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	241,11		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	241,11		**Cumple**
Contrato No. 3	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	073-2015		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	2		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA PARA EL PARCHEO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LA YE-ZANJONPUEBLO BELLO DEL K0+00 AL		**Cumple**

	K30+000 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO -CESAR		
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	NICOLAS REDONDO MOLINA		**Cumple**
Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		**Cumple**
Porcentaje de participación	100%		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	175,05		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	175,05		**Cumple**
Contrato No. 4	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	1832-2013		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	29		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMINETO Y REHABILITACION DE DABEIVA-SANTA FE DE ANTIOQUIA RUTA 62 TRAMO 620 DPTO DE ANTIOQUIA MODULO 2		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	OSCAR LOPEZ NUÑEZ		**Cumple**
Contratante	INVIAS		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	20%		**Cumple**
Valor del Contrato en	5.859,26		**Cumple**

SMMLV, registrado en el RUP			
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	1.171,85		**Cumple**
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV: 1676.65** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 419.17**	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
358-2006	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA FORMATO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
358-2006	88,68

3. CONSORCIO INTERVIAS LR 2
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
083-2015	241.11
073-2015	175.05
1832-2013	1171.85
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**419.17**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la

"Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

iv)

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato, con el acreditan compromiso de tener dentro de su personal clave a UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS	10	

	UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Y acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".		

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE	N/A	

NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.		

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Aporta el certificado: NICOLAS REDONDO M Fecha de vencimiento: OCTUBRE DE 2022 40 % del PO: 118 SMMLV SMMLV Experiencia que aporta certificado : 504 SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

3. CONSORCIO INTERVIAS LR 2
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	50.27
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**81.27**

4. INTERVENTORIA ESMAP 2022
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

NO.	**4**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**INTERVENTORIA ESMAP 2022– MICROEMPRESA -MEDIANA EMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 901438268-6**
TIPO OFERENTE:	**PLURAL (CONSORCIO)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DEYIS DEL CARMEN SUAREZ BRAVO – C.C. 1.100.685.666**
AVALA LA OFERTA:	**MARIA ALEJANDRA ARZUAGA PADILLA – TP: 25202136388**
INTEGRANTES:	**ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS: 95%** **MARIA ALEJANDRA ARZUAGA PADILLA 5%**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Experiencia del proponente”.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	008-2013		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	51		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDIO DE LOS BARRIOS BELLAVISTA, CAR. 13, MONTECRISTO, OBRERO. 18 DE ENERO, PARAISO, VICTORIA, CIUDAD BOLIVAR, GUAJIRA, MANZANARES, MARGARITAS Y PORVENIR DEL MUNICIIPIO DE CIENAGA		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INTER VIAS CIENAGA - 60% – ACCIONISTA ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S		**Cumple**
Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL CIENAGA -MAGDALENA		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	60 %		**Cumple**
Valor del Contrato en	2507,05		**Cumple**

SMMLV, registrado en el RUP			
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	1504,23		**Cumple**
Contrato No. 2	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	224-2015		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	22		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LASECRETARIA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL CON RECURSOS DEL FOPET VIGENCIA 2015 #018 DE 2015.-AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS BARRIOS VILLA FAUSTA Y JUYASIRAHIN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, PRIMERA ETAPA. #229 DE 2015.-CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BULEVAR Y CALZADA DE LA AVENIDA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA. #230 DE 2015.-AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA. #233 DE 2015.-AMPLIACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, URIBIA, LA GUAJIRA. # CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 050 DE 2015-ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO LA GUAJIRA. #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 052 DE 2015-FASE 1 DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	ESTUDIOS CONSULTORIAS YOBRAS S.A.S - 100%		**Cumple**

Contratante	ALCALDIA DE URIBIA		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		**Cumple**
Porcentaje de participación	100 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	343.59	**En la evaluación final del contrato 224-2015 se ha tomado el valor que corresponde a la experiencia en interventoría a construcción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias, por valor de $ 236.891.693.**	**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	343.59		**Cumple**
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV: 1847.82** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 923.91**	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
224-2015	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA FORMATO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso

se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
224-2015	1504,23
008-2013	343.59
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**923.91**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato, con el acreditan compromiso de tener dentro de su personal clave a UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Y acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".	10	

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **APORTA EL CERTIFICADO**: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S **FECHA DE VENCIMIENTO**: SEPTIEMBRE DE 2022 **40 % DEL PO:** 118,2 SMMLV **EXPERIENCIA QUE APORTA CERTIFICADO:** 2688.49 SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	27.19
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**58.19**

5. ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

NO.	**5**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S -MICROEMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 901014817-1**
TIPO OFERENTE:	**SINGULAR (PERSONA JURIDICA)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA CRISTINA MENDOZA DAZA– C.C. 1.065.634.097**
AVALA LA OFERTA:	**LAYONEL DAVID ARENAS DIAZ – TP: 08202-088313**
INTEGRANTES:	**N/A**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Experiencia del proponente”.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre

811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	894 - 2018		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	24		**Cumple**
Objeto	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA OBRA: TERMINACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO RIGIDO Y FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INTER VALLEDUPAR - 90% - **ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S**		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	90 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	800,59		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de	720,53		**Cumple**

participación			
Contrato No. 2	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	841 - 2016		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	20		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, INANCIERA Y LEGAL PARA LA REPOSICIÓN DE PLACAS EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR = 4.2 MPA Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC – 2 Y LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, SEPARADORES Y BORDILLOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2016 - ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S – 50%		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	50 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	612,55		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	306,28		**Cumple**

Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV	**Valor Total de los contratos en SMMLV: 1026,81** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 513,40**

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).
Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
841 - 2016	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.
Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que

en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

E.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
894 - 2018	720,53
841 - 2016	306,28
Valor promedio para la asignación del puntaje:	513,40

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

5. ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato 9, en el que manifiesta que 1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS 3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable	10	**PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE**

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal , certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Aporta el certificado**: SI **Fecha de vencimiento:** SEPTIEMBRE DE 2022 **40 % del PO:** 118,2 SMMLV **Experiencia que aporta certificado:** 1026,81SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	68.29
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**98.29**

6. CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

NO.	**6**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS - PEQUEÑA EMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900320184-4**
TIPO OFERENTE:	**SINGULAR (PERSONA JURIDICA)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER ELIAS BAQUERO FUENTES – C.C. 15171717**
AVALA LA OFERTA:	**N/A**
INTEGRANTES:	**N/A**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Experiencia del proponente”.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre

6. CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	011 DE 2017		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	20		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS Y REDES DE ALCANTARILLADOS ANITARIO EN LOS BARRIOS SIETE DE DICIEMBRE Y COYUPE EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS SAS		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		**Cumple**
Porcentaje de participación	100 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	262,43		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	262,43		**Cumple**

Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	CM-002 DE 2018		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	20		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ENCONCRETO RIGIDO EN LAS VIAS DE LA URBANIZACION CAPULCO NUEVO EN EL MUNCIPIO DE GAMARRA CESAR		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INTERCOL – 95% - CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS SAS		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE GAMARRA		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	95 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	396,16		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	376,35		**Cumple**
Contrato No. 3	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	002 DE 2015		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	10		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,		**Cumple**

	FINANCIERA Y AMABIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 1 Y 3 ,CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6 Y 12, CARERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 17 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS SAS		**Cumple**
Contratante	ALCLADIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		**Cumple**
Porcentaje de participación	100 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	252,24		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	252,24		**Cumple**
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV: 891,02** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 297,006**	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
002 DE 2015	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA FORMATO 8 DILIGENCIADO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
011 DE 2017	262,43
CM-002 DE 2018	376,35
002 DE 2015	252,24
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**297,006**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

6. CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato, con el acreditan compromiso de tener dentro de su personal clave a UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Y acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".	0	NO APORTA FORMATO DILIGENCIADO

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Aporta el certificado**: SI **Fecha de vencimiento:** NOVIEMBRE DE 2022 **40 % del PO:** 118.28 SMMLV **Experiencia que aporta certificado :** 891,02 SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	35.62
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**56.62**

7. CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

No.	**7**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR - PEQUEÑA EMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**N/A**
TIPO OFERENTE:	**PLURAL (CONSORCIO)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SILVIA PATRICIA MURGAS VANEGAS – C.C. 1.010.037.318**
AVALA LA OFERTA:	**RICARDO ANDRES LINARES CAICEDO – TP: 25202180139**
INTEGRANTES:	**CIVILSAM DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S. – 50%** **ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA – 50%**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Experiencia del proponente”.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

7. CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	011 DE 2017		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	43		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO CAMILO TORRES DE MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INTERVIAS 2017 – 90% - **ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA**		**Cumple**
Contratante	MUNUCIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	90 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	449,19		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el	404.27		**Cumple**

porcentaje de participación			
Contrato No. 2	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	**352-2019**		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	40		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIATECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACION CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INTER PAV CIVILES 2019 – 60% - **CIVILSAM DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S**		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE GAMARRA		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	60 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	521,52		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	312,91		**Cumple**
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV: 717.18** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 358,59**	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
011 DE 2017	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA FORMATO 8 DILIGENCIADO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
CI-002-2016	404,27
352-2019	312,91
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**358,59**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un

profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

iv)

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato, con el acreditan compromiso de tener dentro de su personal clave a UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Y acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".	10	APORTA FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		200
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del

proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Aporta el certificado**: SI - ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA **Fecha de vencimiento:** NOVIEMBRE DE 2022 **40 % del PO:** 118,2 SMMLV **Experiencia que aporta certificado :** 404.27 SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	43.00
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**74.00**

8. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

No.	**8**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS – MICROEMPRESA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 830144388-1**
TIPO OFERENTE:	**SINGULAR (PERSONA JURIDICA)**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS – C.C. 77.188.839**
AVALA LA OFERTA:	**N/A**
INTEGRANTES:	**N/A**

A. VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1.1. Experiencia General:

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Experiencia del proponente”.

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y	Servicios profesionales de	Ingeniería Civil y

	tecnología	ingeniería	Arquitectura
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

Contrato No. 1	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**
Número del contrato	**2011-55**		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	6		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO HASTA INTERSECCIÓN CARRERA 4. EN LA CIUDAD DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO INGENIERIA CALLE 12 - 55% - PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS		**Cumple**
Contratante	AVANTE SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	55 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	834,69		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	459,08		**Cumple**
Contrato No. 2	**Información**	**Observaciones**	**Cumple/No Cumple**

Número del contrato	**874 - 2014**		**Cumple**
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	49		**Cumple**
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SOACHA.		**Cumple**
Códigos UNSPSC	81 10 15 00 81 10 22 00		**Cumple**
Contratista	CONSORCIO PROJASB – 50% - PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS		**Cumple**
Contratante	MUNICIPIO DE SOACHA		**Cumple**
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		**Cumple**
Porcentaje de participación	50 %		**Cumple**
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	594,90		**Cumple**
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	297,45		**Cumple**
Presupuesto Oficial: $ 295,788,086.32 = 100 %: 295,7 SMMLV		**Valor Total de los contratos en SMMLV: 756.53** **Valor Promedio de los contratos en SMMLV: 378.26**	

1.2. Experiencia Especifica:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Número del Contrato	Pavimento Asfáltico o Hidráulico	Redes de Servicios Públicos	Observaciones	Cumple/No Cumple
2011-55	Cumple	Cumple		**Cumple**

2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

1. UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

2. UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS

3. UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.**, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán **verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio**.

Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave	Observaciones	Cumple/No Cumple
Aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento personal clave suscrito por el representa legal.	**APORTA FORMATO 8 DILIGENCIADO**	**Cumple**

B. EVALUACION DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	69
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 69 PUNTOS

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el *valor del promedio de los contratos válidos aportados* según la metodología descrita para cada alternativa.

Contrato(s) que Cumplen con la Experiencia	Valor en SMLMV
2011-55	459,08
874 - 2014	297,45
Valor promedio para la asignación del puntaje:	**378.26**

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). Se deja constancia que el día del cierre fue el **28 de junio de 2022**, por tanto, la se utilizará la TRM que rige el **30 de junio de 2022.** De acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rige para el día de **30 de junio de 2022** corresponde a **4,127.47**, tomado los centavos de la misma (**47**), en consecuencia, el método de ponderación para este proceso corresponde a **Media geométrica.**

8. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Media geométrica	
Puntaje máximo	69
MG	575.3258

No.	Proponente	Estado	Cont No. 1	Cont No. 2	Cont No. 3	Cont No. 4	Cont No. 5	Cont No. 6	Vi	Puntaje
1	3 CONS S.A.S	Hábil	1296.02						1,296.0200	-17.4343
2	PONCE DE LEON CONSULTORIAS S.A.S	Hábil	1,042.47						1,042.4700	12.9745
3	CONSORCIO INTERVIAS LR 2	Hábil	88.68	241.11	175.05	1171.85			419.1725	50.2722
4	INTERVENTORIA ESMAP 2022	Hábil	1,504.23	343.59					923.9100	27.1936
5	ARDIZ-SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	Hábil	720.53	418.35					569.4400	68.2941
6	CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS	Hábil	262.43	376.35	252.25				297.0100	35.6210
7	CONSORCIO INTER PAV URBANO VALLEDUPAR	Hábil	404.27	312.91					358.5900	43.0064
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Hábil	459.08	297.45					378.2650	45.3661

Observación: A los oferentes que, según la media geométrica aplicada al promedio de los contratos de experiencia aportados, les resulta puntaje negativo, se le asignara 0 puntos por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – 10 PUNTOS

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que (cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.]

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable	Presenta Formato, con el acreditan compromiso de tener dentro de su personal clave a UN (1) INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN VÍAS - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE CON EXPERIENCIA EN VÍAS UN (1) INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MASTER EN GEOTECNIA Y acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".	10	APORTA FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20

Concepto	Puntaje
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Requisito	Observación	Puntaje
SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		20
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.	N/A	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

8. PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
INFORME TECNICO DE EVALUACION FINAL
CONCURSO DE MÉRITOS CMA-SOP-002-2022

Proponente	Observación	Puntaje
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Presenta Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal además del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Aporta el certificado**: SI - PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S **Fecha de vencimiento:** DICIEMBRE DE 2022 **40 % del PO:** 1188,024 SMMLV **Experiencia que aporta certificado:** 1763,66 SMLVM	1

RESUMEN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	69	45.36
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL:		**76.36**



JOSE JAVIER BAUTE DAZA
Profesional SOPM